Nota U.O.C. N.° 380/2020

Asunción, 24 de setiembre de 2020

Señor:
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a usted, en atención a la Nota DNC N° 17272/2020 presentada a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público en fecha 04 de setiembre de 2020, en la que informan el motivo de la no difusión de la Adenda n.° 2 correspondiente al contrato n.° 63/2018 del llamado a "*Mantenimiento y Reparación de Ascensores para las Fiscalías de Villarrica y Pedro Juan Caballero – Contrato Abierto Plurianual*" Id. 340416.

Al respecto, la referida nota hace mención a ciertas observaciones, las cuales pasaremos a exponer de acuerdo al siguiente orden;

1. Con respecto al motivo de la comunicación fuera del plazo establecido, se debe considerar que a la fecha de la presente nota, nos encontramos bajo las medidas de aislamiento a nivel nacional, la cual motivó a realizar ciertas acciones preventivas para la no propagación del virus (Covid-19), entre estas medidas, se opto por alternar los días laborales del personal de la institución, de modo a que este procedimiento pueda prevenir cualquier transmisión viral entre los funcionarios, este cambio dentro del proceso laborales ocasiona que los trámites administrativos sufran por motivos de fuerza mayor, aplazamientos para el cumplimiento de los plazos establecidos.
2. Con respecto a la observación indicada en este punto, es importante traer primeramente a consideración, que, el Ministerio Público experimentó una importante disminución en el Presupuesto General de Gasto para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual ocasionó una reestructuración en el objeto de gasto del llamado que compete la ampliación pretendida, así las cosas, el Ministerio Público se vio en la necesidad de una reprogramación presupuestaria, para subsanar las obligaciones contraídas con los proveedores, por lo que la cuestión del caso fue optar por una ampliación de monto de contrato para el requerimiento del servicio, ante la falta de disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020.
3. En lo que respecta a este punto, el cálculo para la ampliación pretendida, y, que esta responda exactamente al monto a cubrir por los servicios, este fue estimado de acuerdo al promedio de servicio que emplea la institución, por lo que se podría deducir que el Código de Contratación no será afectado con un excedente presupuestario, hasta tanto se haga efectivo la obtención del los créditos presupuestarios.

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, y en espera de haber dado respuesta a las observaciones realizadas, se solicita la emisión del código de contratación correspondiente y la difusión del proceso en el portal por la institución a su digno cargo.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público